



## PROGRAMA FORMATIVO

### **Formación en Materia Sujeción de Cargas (Formación Complementaria CAP Mercancías)**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

|                                            |                                                                                    |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación de la especialidad:</b>    | FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS) |
| <b>Familia Profesional:</b>                | TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS                                            |
| <b>Área Profesional:</b>                   | CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA                                              |
| <b>Código:</b>                             | TMVI30                                                                             |
| <b>Nivel de cualificación profesional:</b> | 1                                                                                  |

### Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre sujeción de cargas, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías.

### Relación de módulos de formación

**Módulo 1** Formación en Materia Sujeción de Cargas (Formación Complementaria CAP Mercancías) 8 horas

### Modalidades de impartición

**Presencial**

### Duración de la formación

**Duración total** 8 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Prescripciones de formadores y tutores

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acreditación requerida</b>                   | Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010                                             |
| <b>Experiencia profesional mínima requerida</b> | Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Competencia docente</b>                      | Cumplir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li></ul> |

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

| Espacios formativos              | Superficie m <sup>2</sup> para 15 participantes | Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes) |
|----------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Aula polivalente                 | 30 m <sup>2</sup>                               | 2 m <sup>2</sup> / participante                               |
| Recinto para prácticas de estiba | -                                               | -                                                             |

| Espacio Formativo                | Equipamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aula polivalente                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Mesa y silla para el formador</li><li>- Mesas y sillas para el alumnado</li><li>- Material de aula</li><li>- Pizarra</li><li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador</li></ul>                                                                                                                                                                          |
| Recinto para prácticas de estiba | Contenedor o semirremolque y otro equipamiento necesario para realizar la formación según lo establecido en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. |

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m<sup>2</sup>/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones.

### Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)

#### OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre sujeción de cargas, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías.

**DURACIÓN:** 8 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Aplicación de las técnicas de sujeción de cargas en el transporte de mercancías
  - Identificación de las normas técnicas nacionales e internacionales relativas a la sujeción de cargas.
  - Concepto de los principios físicos necesarios para una correcta sujeción de cargas.
  - Métodos de sujeción y materiales de sujeción.
  - Tipos de amarre.
  - Formación práctica sobre sujeción de cargas.

##### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de la capacidad de análisis de la información y evaluación de los riesgos del tráfico y su adaptación a los mismos.
- Importancia del reconocimiento de situaciones de peligro, actuando en consonancia.
- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa de seguridad vial y transporte de mercancías, así como en la aplicación de la normativa relativa a la estiba y sujeción de cargas.
- Concienciación sobre la importancia de llevar a cabo una estiba y sujeción de carga correcta y adecuada, de forma que puedan evitarse accidentes o situaciones peligrosas.

#### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.